INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MP-SEM-MC-PS-048-2026

FECHA: 11 de septiembre de 2026

HORA DE INICIO: 8:30 a.m.

HORA FINAL: 8:50 a.m.

LUGAR: Oficina de Contratación

Se procede a realizar la evaluación final de la única propuesta y verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación a participar dentro de la **MP-SEM-MC-PS-048-2026,** el cual tiene por objeto: **"BRINDAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD MATRICULADA EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE PITALITO, Y PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA SEDE EDUCATIVA ALTO CABUYAL POR CIERRE TEMPORAL DE LA SEDE, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA EDUCATIVO",** dando cumplimiento con lo manifestado en el numeral 38, de la presente invitación, así:

38. SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN: *La adjudicación se realizará conforme a lo prescrito por los numerales 5 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional No. 1082 del 2015, que señalan:*

"Numeral 5. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente".

"Numeral 7. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, ***siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.*** *En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato" (Negrilla fuera de texto)".*

Que de acuerdo al informe preliminar de evaluación de fecha 09 de septiembre de 2026 del proceso de selección de mínima cuantía **No. MP-SEM-MC-PS-048-2026**, el comité evaluador del proceso, procede a realizar la verificación final de la propuesta presentada, de acuerdo al acta de cierre del proceso así:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MP-SEM-MC-PS-048-2026	COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES	Oferta en evaluación	8/09/2026 11:18 PM	61.605.000 COP

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

Por lo tanto, el comité evaluador procede a realizar la evaluación final de la única propuesta presentada por el proponente **COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA,** identificado con el Nit No. 891101282-7, con matricula mercantil No. S0700399, representado legalmente por el señor **MAURICIO ORDOÑEZ CLEVEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.263.097 expedida en Pitalito.

Propuesta que fue recibida dentro del término legal establecido para presentar propuesta, tal como quedo señalado en el cronograma establecido en la invitación publica dentro proceso de selección de **MINIMA CUANTÍA No. MP-SEM-MC-PS-048-2026**; razón por la cual, el comité evaluador procede a evaluar la propuesta presentada.

DESARROLLO DE LA EVALUACION:

Se realiza la evaluación final de la propuesta presentada por el proponente **COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA,** identificado con el Nit No. 891101282-7, con matricula mercantil No. S0700399, representado legalmente por el señor **MAURICIO ORDOÑEZ CLEVEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.263.097 expedida en Pitalito; a la cual se le realiza la siguiente verificación de las condiciones plasmadas dentro de la presente invitación a participar, así:

REQUISITOS JURÍDICOS				
REQUISITOS HABILITANTES	**SI**	**NO**	**N.A.**	**RESULTADO**
1. <u>Carta de Presentación de la propuesta</u>: La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 de la presente invitación publica debidamente firmada por el representante legal de la persona jurídica o por el representante de la unión temporal o consorcio; o por el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura de acuerdo con la ley y la presente Invitación Publica. En la carta de presentación de la propuesta el proponente manifestará bajo la gravedad del juramento que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en las prohibiciones establecidas en la Constitución Política o en la ley.	X			**CUMPLE:** El proponente anexa carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal.

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

2. **Certificado de Existencia y Representación Legal y Fotocopia del Documento de Identidad del Representante Legal:** Certificado de Existencia y Representación Legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, actualizado a la vigencia 2026, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará la cédula de ciudadanía y el certificado correspondiente. En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.	X			**CUMPLE:** El proponente anexa certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del Huila el 07 de septiembre de 2026, con fecha de inscripción del 03 de febrero de 1997 y renovado el 05 de marzo de 2026, también anexa fotocopia de la cedula del representante legal, se evidencia que el objeto social guarda relación con el objeto del proceso.
3. **Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal:** Documento de constitución del consorcio o unión temporal (cuando se requiera). Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se debe anexar el documento de conformación suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 donde se debe indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, designar la			N/A	**N/A**

	persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal, señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, en el caso de la Unión Temporal, señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante y señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la vigencia del contrato y un año más.				
4.	**Autorización para contratar:** En caso de existir límites a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.	X			**CUMPLE:** El proponente anexa la autorización concedida por el presidente del Consejo de Administración de la empresa, en la que faculta al Representante Legal para celebrar contratos con Entidades Públicas hasta por un monto de 100 SMMLV.
5.	**Registro Único Tributario expedido por la DIAN:** El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta y el del representante legal. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal, en el cual se pueda verificar el NIT, el cual deberá encontrarse debidamente actualizado en cumplimiento de las directrices de la DIAN.	X			**CUMPLE:** El proponente anexa RUT de la persona jurídica, el cual se encuentra actualizado, según las directrices de la DIAN, expedido el 23 de abril de 2026.
6.	**Certificación sobre el Cumplimiento de Pagos al Sistema de Seguridad Social, Aportes Parafiscales:** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de	X			**CUMPLE:** Anexa certificación suscrita por el revisor fiscal de la empresa el señor Alvaro Peréz Peréz, manifestando que se encuentra al día

	aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores), ddiligenciando el Anexo No. 4A para persona natural o anexo 4B para persona jurídica. Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.				por concepto de estos pagos durante los últimos 6 meses. Además anexa fotocopia de la cédula, de la tarjeta profesional y del certificado de consulta de antecedentes emitida por la Junta Central de Contadores.
7.	**Certificado de antecedentes disciplinarios:** La Alcaldía Municipal de Pitalito, verificará en la evaluación y	X			**CUMPLE**: La entidad procedió a verificar los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas

	dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados: Si el futuro contratista se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república, los antecedentes disciplinarios que arroja la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes penales en la página web de la policía Nacional y el certificado de medidas correctivas de la Policía Nacional.				correctivas encontrando que el proponente no se encuentra reportado. El proponente anexa certificados de los antecedentes ya mencionados.
8.	**Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM**: Certificado para la persona natural o el representante legal de la persona jurídica en el que conste que no se encuentra inscrito en el (REDAM); REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS: En cumplimiento de lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, el cual se expide en la página web: https://redam.gov.co/ **-Persona jurídica** deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. **-Para los proponentes plurales** deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.	X			**CUMPLE:** El proponente anexa certificado del representante legal expedido por el Ministerio de tecnologías de la información y las telecomunicaciones, el cual indica que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
9.	**Compromiso anticorrupción**: El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1° de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a las propuestas declaración juramentada en la cual el proponente se	X			**CUMPLE:** Anexa compromiso anticorrupción debidamente firmado por el Representante legal.

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción.				
10. Póliza de garantía de seriedad de la oferta: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado, establecidos en los pliegos de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el día de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La póliza tendrá un término de al menos tres meses contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de mínima cuantía. La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta, será causal de rechazo.	X			**CUMPLE:** Presenta póliza de seriedad de oferta N° 61-44-101066659, expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., cumple con la vigencia, valor asegurado y objeto establecidos en la Invitación Publica, además aporta constancia recibo de pago.
RESULTADO EVALUACION				HABILITADO
REQUISITOS ECONOMICOS				
REQUISITOS HABILITANTES	**SI**	**NO**	**N.A.**	**RESULTADO**
La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos: **1.** El proponente deberá presentar su propuesta (OFERTA ECONOMICA) de acuerdo con lo descrito en el **anexo No. 5 OFERTA ECONÓMICA**, diligenciando la totalidad de las casillas, valores unitarios, valores totales y valor total ofertado resultante, si fuere el caso. **2.** El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.	X			**CUMPLE:** Proponente anexa propuesta económica la cual cumple con lo requerido por la entidad
RESULTADO EVALUACION	HABILITADO			
REQUISITOS TECNICOS				
REQUISITOS HABILITANTES	**SI**	**NO**	**N.A.**	**RESULTADO**

Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo:

Experiencia General: Se tomará del Registro Mercantil para personas jurídicas; como mínimo con un (1) año de creación, en el cual se suscriban actividades relacionadas con el objeto del contrato. En caso consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general requerida para persona natural o persona jurídica, según corresponda.	X			**CUMPLE:** La Cooperativa anexa el Certificado de Existencia y Representación Legal Expedida por la Cámara de Comercio del Huila el día 7 de septiembre de 2026, cuya fecha de creación fue en el mes de febrero de 1997.
Experiencia Especifica: Anexar máximo dos (2) certificados de experiencia especifica en contratos PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR en cualquier modalidad, se debe acreditar que se encuentran liquidados mediante acta de liquidación o certificación, de conformidad a lo estipulado en los contratos que así lo exijan según el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, por valor igual o superior al 80% del presupuesto oficial (Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente; si es con entidad pública, acreditar que el contrato está liquidado). En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a calificar será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes, de manera proporcional a su participación; en el caso de que la experiencia relacionada haya sido ejecutada en calidad de consorcio o unión temporal para la facturación se tomará en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación. **Nota:** Si el proponente presenta certificado de experiencia con particular, debe anexar factura o documento equivalente.	X			**CUMPLE:** La Cooperativa Cootranslaboyana, certifica la experiencia específica, mediante anexo de dos actas de Liquidación de contratos celebrados con el municipio de Pitalito durante los años 2023 (MC 052 DE 023) y 2024 (MP-SEM-MC-PS-001-2024); los cuales superan el 80 % del valor a contratar.
OTROS REQUISITOS HABILITANTES: **Habilitación para la prestación del servicio de transporte especial:** En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.6.3.1. del Decreto 1079 de 2015, el oferente deberá aportar autorización para la prestación del servicio de transporte en esta	X			**CUMPLE:** La cooperativa Cootranslaboyana anexa Resolución Nº 224 de 2018, del Ministerio de Transporte, mediante la cual se Autoriza operar el Servicio público de transporte terrestre automotor especial. Anexa Resolución 20224410070645 de 23 de noviembre de 2022, la cual

modalidad otorgado por el Ministerio de Transporte **Nota 1:** Cuando se trate de formas asociativas, ambos o todos los integrantes deberán cumplir con este requisito. **Nota 2:** Las empresas o consorcios interesados deberán certificar mediante la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte la capacidad transportadora de la empresa, por medio de la cual se concede la clase y cantidad de Vehículos autorizados, debe contarse con suficientes automotores para transportar el número de escolares en las condiciones de seguridad exigidas en el Decreto 1079 de 2015, el Decreto 431 de 2017 y el Decreto 478 del 21 de mayo de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones". **Nota 3:** Cada ruta debe contar con el acompañamiento de un mayor de edad durante su recorrido, diferente al conductor, que garantice la seguridad en el momento del abordaje, recorrido y descenso de los niños, niñas y jóvenes durante la prestación del servicio y de acuerdo a lo establecido en los **Artículos 2.2.1.6.10.2 y 2.2.1.6.10.3** del Decreto 1079 de 2015 y Articulo 33 del Decreto 431 de 2017. **Artículo 2.2.1.6.10.2**. Estudiantes con discapacidad. Los vehículos que transporten estudiantes con discapacidad, tanto de centros educativos o centros de educación especial, deben contar con asientos y cinturones de seguridad adecuados, que garanticen el transporte seguro. De igual forma, deben contar con espacio en los sectores adyacentes a las puertas de ingreso y deberán prever un lugar para el acceso y transporte de sillas de ruedas, muletas u otros equipos que				modifica la Capacidad transportadora; cumpliendo con lo solicitado en los pliegos. De igual forma anexa la documentación soporte del personal acompañante a utilizar en las 7 rutas conforme a lo establecido en los Artículos 2.2.1.6.10.2 y 2.2.1.6.10.3 del Decreto 1079 de 2015. Anexo listado del parque automotor actualizado, cumpliendo con lo establecido en los requisitos habilitantes en este ítem., como documentos vigentes de cada uno de los vehículos ofertados en cuanto a Soat, Seguros de responsabilidad civil Contractual y extracontractual, tarjetas de propiedad, Licencias de conducción de cada uno de los conductores, las cuales se encuentran vigentes y sin restricciones. Certificado de emisión de gases, tarjeta de operación vigente y revisiones técnicas bimestrales. La documentación anexa del personal acompañante a utilizar en las 7 rutas, evidencia la experiencia y conocimientos en Primeros auxilios, transporte de pasajeros, entre otros soportes.

faciliten la movilidad de los pasajeros y adultos acompañantes. **Artículo 2.2.1.6.10.3.** Verificación técnica y operativa aplicable al transporte escolar. Las condiciones técnicas y operativas que se establecen en el presente artículo tienen como propósito establecer condiciones de seguridad para los vehículos dedicados al transporte escolar. El Articulo 33 de Decreto 431 de 2017, en los párrafos 1 y 2 indica: **"Protección a los estudiantes.** Con el fin de garantizar la protección de los estudiantes durante todo el recorrido en la prestación del servicio de transporte, los vehículos dedicados a este servicio deberán llevar un adulto acompañante, quien deberá tener experiencia o formación relacionada, debidamente acreditada, en el funcionamiento de los mecanismos de seguridad del vehículo, tránsito, seguridad vial y primeros auxilios. No será necesario el adulto acompañante cuando se trate de educación superior. El adulto acompañante se encargará del cuidado de los estudiantes durante su transporte y de su ascenso y descenso del vehículo. Siempre que se transporten alumnos en situación de discapacidad, el adulto acompañante debe contar con la cualificación laboral necesaria para la adecuada atención a este alumnado..." **Listado parque automotor:** El proponente deberá anexar el listado del parque automotor de la empresa expedido por el Ministerio de Transporte con el que se va a cubrir el servicio a contratar; para el caso de consorcio o unión temporal, interesado(s) en participar en este proceso deberán demostrar que cada uno cuenta con la capacidad transportadora y el listado de los vehículos proporcional al aporte financiero y				

económico. La disponibilidad de los vehículos deberá acreditarse según lo señalado en los artículos 2.2.1.6.3.1 y 2.2.1.6.3.4. de Decreto 1079 de 2015. **Oferta de vehículos:** El proponente deberá entregar un listado de los vehículos ofrecidos, organizado según clase y placa, que incluya: Placa, Marca, Línea, Modelo, Capacidad, Tipo de Combustible, Número de licencia de tránsito, Número tarjeta de operación, nombre y cédula del propietario, nombre y cedula del conductor. El proponente deberá manifestar mediante certificación expedida por el representante legal de la empresa, que los vehículos a utilizar tienen vigentes los siguientes documentos: •Licencias de Transito •SOAT •Tarjetas de operación •Certificación de Revisión Técnico Mecánica y de Gases. •Seguros de Responsabilidad Civil •Contractual y Extracontractual •Licencias de Conducción de los conductores. **La capacidad transportadora de** la empresa, el **parque automotor ofertado y los** documentos **vigentes de los vehículos formarán** parte de los **requisitos habilitantes en el presente proceso.** **Nota 1:** En caso que el parque automotor ofertado, no cubra la capacidad requerida, la propuesta se determinará como NO CUMPLE **Nota 2:** El proponente deberá adjuntar la ficha de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo ofrecido en los últimos dos meses donde se consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, centro especializado que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor. Dicha revisión debe estar vigente al momento de la entrega de los documentos habilitantes				

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS				
Anexo 6 anexo técnico	X			CUMPLE: El proponente adjunta el anexo técnico cumpliendo a cabalidad con las especificaciones que se establecieron en la invitación pública
RESULTADO EVALUACION	**HABILITADO**			
RESULTADO TOTAL	**HABILITADO**			

Se tiene que en atención a la propuesta presentada por el **COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA,** identificado con el Nit No. 891101282-7, con matricula mercantil No. S0700399, representado legalmente por el señor **MAURICIO ORDOÑEZ CLEVEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.263.097 expedida en Pitalito, de acuerdo a la revisión **JURÍDICA**, ECONÓMICA y TÉCNICA el proponente CUMPLE, con los requisitos establecidos en el presente proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. MP-SEM-MC-PS-048-2026**.

Con las anteriores consideraciones el Comité Evaluador Asesor de la presente invitación pública, recomienda, ACEPTAR, la oferta presentada por el proponente **COOPERATIVA LABOYANA DE TRANSPORTADORES COOTRANSLABOYANA,** identificado con el Nit No. 891101282-7, con matricula mercantil No. S0700399, representado legalmente por el señor **MAURICIO ORDOÑEZ CLEVEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 12.263.097 expedida en Pitalito, por ser la propuesta más favorable para la entidad y CUMPLIR con los requisitos de la invitación pública

EVALUADORES:

NOMBRE	CARGO	**FIRMA**
JAMES ANTONIO RAMIREZ LOPEZ	Comité Evaluador-Aspecto Técnico-	
FRAY MARTIN MEJIA GUTIERRES	Comité Evaluador-Aspecto Técnico-	
KARLA DANIELA GUERRERO ORDOÑEZ	Comité Evaluador-Aspecto Jurídico	
MAGDA STEFFY CASANOVA GASCA	Comité Evaluador-Aspecto Económico	



Proyecto: Comité evaluador de acuerdo al rol de cada uno

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo:	Cargo: